

**MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO HARDWARE AVANZADO PARA LA RECEPCIÓN, PROCESAMIENTO Y GESTIÓN DE IMÁGENES SATELITALES EN EL CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, COMO BENEFICIARIO 7 DEL PROGRAMA 0206 POCTEP ESPAÑA-PORTUGAL, ESPECÍFICAMENTE ORIENTADO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD 1 Y AL APOYO DE LAS ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN, VISIBILIDAD Y COMUNICACIÓN PREVISTAS EN LAS ACTIVIDADES 5 Y 6 DEL CITADO PROYECTO POR UN VALOR ESTIMADO DE CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (59.049,70 €) (IVA excluido).**

**CONTR/2025/ 552117**

**1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.**

El Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril autorizó la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (en adelante la Agencia), con la finalidad de atender a las emergencias de forma coordinada, de manera que posibilite una respuesta rápida y eficaz.

Posteriormente, mediante el Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, se aprobaron los Estatutos de la citada Agencia, determinando en su artículo 3.2 e) que ésta podrá ejercer las prerrogativas y derechos que atribuye la legislación de contratos del sector público.

La Constitución Española, en su artículo 15, recoge el derecho a la vida y a la integridad física de las personas como el primero y más importante de los derechos fundamentales. A su vez el artículo 66.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección civil que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la dirección y coordinación de los servicios de protección civil, que incluyen los servicios de prevención y extinción de incendios respetando las competencias del Estado en materia de seguridad pública.

En el marco de la estructura orgánica descrita, la Dirección General de Emergencias, Protección Civil y Lucha Contra Incendios Forestales, dependiente jerárquica y funcionalmente de la Dirección Gerencia, ostenta la función de gestionar las emergencias en Andalucía, aplicando para ello las atribuciones establecidas tanto en los estatutos de la Agencia como en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre de gestión de Emergencias en Andalucía. Entre sus competencias se encuentran la elaboración de propuestas normativas, directrices, planes y programas, así como la adopción de medidas para la ejecución de las competencias atribuidas en materia de emergencias.

El sistema integral de gestión de emergencias establecido por la Ley 2/2002 y desplegado a través del Plan Integral de Gestión de Emergencias en Andalucía (PIGEA), tiene como objetivo ofrecer una respuesta coordinada ante situaciones de emergencia, centralizando y gestionando las comunicaciones ciudadanas a través del teléfono europeo de emergencias 112 y coordinando las actuaciones de los órganos y entidades implicados. Para lograrlo, se requiere, entre otras medidas, la integración y explotación de fuentes de información externas como las imágenes emitidas desde satélites, imprescindibles tanto en el salón de actos

MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO		12/09/2025 09:20:08	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwJh4iQ52GZJGbf8seSBno356jj		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

como en la sala de crisis del Centro de Coordinación de Emergencias, para una toma de decisiones efectiva basada en información veraz, actualizada y precisa.

En este contexto, el programa INTERREG VI A España-Portugal (POCTEP) apoya, mediante fondos europeos, iniciativas de cooperación transfronteriza para la prevención de riesgos y la respuesta coordinada ante impactos derivados del cambio climático y otros fenómenos emergentes. La Junta de Andalucía, en calidad de Beneficiario 7 del proyecto “REDES DE ALERTA TEMPRANAS PARA LA TELEDETECCIÓN DE RIESGOS DERIVADOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO POR SATÉLITES DE OBSERVACIÓN DE LA TIERRA PARA RESPUESTA DE PROTECCIÓN CIVIL (RAT\_EOS\_PC\_6\_E)”, participa activamente en el avance de redes automáticas de alerta temprana con base en observaciones satelitales, facilitando la implantación de soluciones tecnológicas innovadoras de interoperabilidad y avisos tempranos a la población afectada.

La necesidad concreta que motiva el presente contrato es la adquisición, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de un suministro e instalación de equipamiento hardware avanzado para la recepción, procesamiento y gestión de imágenes satelitales en el Centro de Coordinación de Emergencias de Andalucía. La finalidad de este suministro se circunscribe a la ejecución de la Actividad 1 del proyecto POCTEP, que contempla la puesta en marcha de capacidades tecnológicas críticas para la coordinación efectiva —según lo previsto en la Actividad 5— y el reforzamiento de la visibilidad, transparencia y comunicación en el marco de la Actividad 6. Todos los equipamientos quedarán afectos de forma exclusiva a los fines del proyecto, siendo su adquisición, integración y uso inseparables de las necesidades definidas y conforme a los criterios de elegibilidad del programa.

Se destaca que los dispositivos serán utilizados intensivamente durante la vigencia del proyecto, con aplicación estrictamente vinculada a los flujos y entregables de POCTEP, de modo que tras la finalización del mismo los bienes resultarán carentes de utilidad funcional para otras iniciativas distintas en el seno de la Agencia.

La imposibilidad de acometer con medios propios de la Agencia la provisión de estos suministros —por insuficiencia de recursos técnicos y humanos— impone, como solución más eficiente y conforme a la gestión responsable de fondos comunitarios, la contratación externa en los términos previstos por la [Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público](#), y su desarrollo específico autonómico, recurriendo al procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 de la LCSP, que garantiza los principios de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, así como la eficacia en la gestión de recursos públicos y europeos.

En definitiva, el objeto de esta contratación es dotar al Centro de Coordinación de Emergencias de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía de la infraestructura hardware necesaria para cumplir de forma responsable y eficiente con las obligaciones y metas internacionales, nacionales y autonómicas asumidas en materia de protección civil y cooperación transfronteriza ante riesgos globales y locales, en particular los asociados al cambio climático, priorizando la salvaguarda de bienes, personas y territorio andaluz, como beneficiario del proyecto POCTEP ya mencionado.

MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO		12/09/2025 09:20:08	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwJh4iQ52GZJGbf8seSBno356jj		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

**2. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto de este contrato es el suministro en la modalidad de adquisición e instalación de una solución funcional conjunta, de equipamiento tecnológico con capacidades avanzadas que permitan llevar a cabo de forma simultánea, y con éxito, el procesamiento de un alto número de datos en tiempo real, y su correcta visualización dual inteligente e interactiva en dos grandes formatos de alta resolución, y en condiciones y entornos de trabajo adversos.

Además de contar con prestaciones IT avanzadas, la solución propuesta también deberá aportar un avanzado diseño industrializado y rigerizado adecuado para su uso llegado el momento en los PMA (Puestos de Mando Avanzado). Tanto el transporte de dicha solución, como de los elementos electromecánicos de soporte y elevación vertical de los elementos de proceso y visualización, necesarios para que éstos puedan ser trasportados con facilidad, sin riesgos de roturas, ni daños por manipulación por los equipos técnicos de Emergencias, para ser utilizada en exclusiva por el equipo técnico de la Dirección General de Emergencias, Protección Civil y Lucha contra incendios forestales que forma parte del “Equipo técnico multidisciplinar POCTEP RAT\_EOS\_PC” en el marco del proyecto Europeo que lleva el mismo nombre, y únicamente durante la duración de éste.

Igualmente, deberá aportar la habilitación con un nuevo sistema de visualización independiente en las dos zonas previstas dentro del centro de coordinación para la toma de decisiones en caso de una gran emergencia durante la duración de ésta.

A continuación se describe el conjunto de elementos y sus características técnicas, los cuales, al igual que las características técnicas específicas de cada uno de ellos, son considerados como mínimos necesarios que han de formar parte de la solución a suministrar, sin perjuicio de que para el correcto funcionamiento de dicha solución, la empresa licitadora incorpore todos aquellos accesorios, pequeño material, servicios de mecanización e instalación, necesarios para conformar dicha solución, así como su puesta en marcha en la ubicación indicada:

Denominación
1. Sistema de visualización
2. Sistema de captura de imagen y generación de señales AV
3. Sistema de transmisión de señales 4K
4. Procesado de audio y sonorización acústica
5. Materiales

### 3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En la actualidad, la Agencia no cuenta con personal propio que pueda encargarse de la instalación del equipamiento dentro de su relación de puestos de trabajo. Esta circunstancia implica la ausencia de medios personales adecuados para la ejecución de dichas funciones. Asimismo, tampoco se dispone de los recursos materiales necesarios para su desarrollo con medios propios, resultando imprescindible recurrir a la contratación externa de estos servicios mediante una empresa especializada que garantice la correcta ejecución de los trabajos requeridos conforme a los estándares establecidos.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Con el objeto de determinar el presupuesto base de licitación, se ha efectuado una investigación de mercado mediante un análisis comparativo de precios, seleccionando tres operadores económicos de referencia en el sector y considerando individualmente cada uno de los bienes y servicios incluidos en el alcance contractual. Para asegurar la adecuada comparabilidad de las ofertas, se han unificado criterios relativos a las especificaciones técnicas, la calidad de los materiales y las prestaciones funcionales de los productos analizados.

La identificación y obtención de los precios de referencia se ha realizado mediante la consulta sistemática a los portales corporativos de tres proveedores elegidos de forma aleatoria, con especial atención a los principios de objetividad, trazabilidad y transparencia en el proceso de selección. El procedimiento adoptado tiene como finalidad que el presupuesto base de licitación se ajuste escrupulosamente a la situación real del mercado y cumpla los principios de eficiencia y racionalidad en la gestión del gasto público.

Como fuentes de referencia se han considerado los precios publicados por los siguientes operadores tecnológicos, cuyos enlaces permiten verificar tanto las características técnicas como la oferta económica de cada elemento:

- ✓ <https://vitelsa.es/>
- ✓ <https://elpro.es/>
- ✓ <https://www.nunsys.com/>

Adicionalmente, se han ponderado los presupuestos derivados de precedentes consultas y adquisiciones efectuadas por la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía para suministros de naturaleza análoga.

De conformidad con el método de cálculo previsto en el artículo 101.7 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el importe del contrato se ha determinado atendiendo a los precios de mercado existentes y a la información recabada en las fuentes indicadas, sin contemplar posibles modificaciones o prórrogas. Por tanto, el valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación sin IVA.

Como resultado del procedimiento de investigación y análisis de mercado, se establece la siguiente valoración como presupuesto base de licitación:

MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO		12/09/2025 09:20:08	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwJh4iQ52GZJGbf8seSBno356jj		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

	IMPORTE		
	Base Imponible	IVA	Total € (IVA incluido)
Sistema de visualización	21.255,76 €	4.463,71 €	25.719,47 €
Sistema de captura de imagen y generación de señales AV	12.887,87 €	2.706,45 €	15.594,32 €
Sistema de transmisión de señales 4K	9.945,20 €	2.088,49 €	12.033,69 €
Procesado de audio y sonorización acústica	3.782,19 €	794,26 €	4.576,45 €
Materiales	11.178,68 €	2.347,52 €	13.526,20 €
<b>Total</b>	<b>59.049,70 €</b>	<b>12.400,44 €</b>	<b>71.450,14 €</b>

Valor estimado del contrato: 59.049,70 €.

En el anexo I se proporciona el detalle de unidades, su asignación por centro y los plazos de entrega requeridos.

Al no contemplar posibles modificaciones en el contrato, ni prórrogas el valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación sin IVA: 59.049,70 €.

Método de cálculo: La determinación del precio previsto en este contrato se han calculado de conformidad con lo previsto en el artículo 101.7 de la LCSP.

Como se ha indicado, para la determinación del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los precios de mercado existentes de empresas especializadas en el sector obtenidos mediante consulta en páginas webs; además se han tenido en cuenta presupuestos obtenidos de anteriores consultas o adquisiciones de este tipo de material realizadas por la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

Asimismo, en aplicación del artículo 102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se precisa que corresponde a los órganos de contratación garantizar la idoneidad del precio de licitación, efectuando una estimación ajustada a las realidades del mercado y, en su caso, aplicando la normativa referida a ofertas con valores anómalos o desproporcionados.

Finalmente, se certifica que el presupuesto base de licitación se corresponde con los precios de mercado. La composición del precio se estima distribuida en un 81% de costes directos, un 13% de gastos generales y un 6% de beneficio industrial:

**COSTES (81%):** Incluye tanto los costes directos como los indirectos:

MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO		12/09/2025 09:20:08	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwJh4iQ52GZJGbf8seSBno356jj		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

- **Costes directos:** Son todos los costes de los factores necesarios que se aplican a la ejecución del contrato, como son:
  - mano de obra con sus pluses y cargas y gastos sociales que interviene directamente en la ejecución de cada unidad del contrato.
  - materiales: precios de mercado de las materias primas necesarias para la ejecución del contrato.
  - maquinaria: combustible de energía, gastos de amortización y conservación de la misma.
- **Costes indirectos:** Entre otros: mano de obra indirecta (almaceneros...), personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente al contrato, varios (material fungible, papel, fax...), generados por seguridad y salud en el trabajo.

#### GASTOS GENERALES (13%)

Son Los gastos generados por la actividad de la empresa. Entre otros se ha tenido en consideración los siguientes: alquiler y amortización de inmuebles, amortización de mobiliario, ordenadores, gastos de publicidad, impuesto de actividades económicas y licencia fiscal (IAE e IRPF), gastos medioambientales, gastos financieros, tasas impuestas por la Administración.

#### BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)

En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de los suministros contratados, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, tasas, licencias y toda clase de impuestos, excepción hecha del IVA.

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro e instalación en la modalidad de adquisición de un sistema videowall	COSTES (81%)	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL (IVA EXCL.)
Sistema de visualización	17.217,17 €	2.763,25 €	1.275,35 €	21.255,76 €
Sistema de captura de imagen y generación de señales AV	10.439,17 €	1.675,42 €	773,27 €	12.887,87 €
Sistema de transmisión de señales 4K	8.055,61 €	1.292,88 €	596,71 €	9.945,20 €
Procesado de audio y sonorización acústica	3.063,57 €	491,68 €	226,93 €	3.782,19 €
Materiales	9.054,73 €	1.453,23 €	670,72 €	11.178,68 €
<b>Total</b>	<b>47830,26 €</b>	<b>7676,46 €</b>	<b>3542,98 €</b>	<b>59.049,70 €</b>

- Impuesto sobre el valor añadido. Se gravará con el 21% en concepto de IVA.

#### **5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.**

Partidas presupuestarias:

- Gastos de capital: 0139010000 G/22B/60600/00 TP243060DR

Importe IVA incluido: 71.450,14 €

#### **6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.**

El plazo total de ejecución es de 30 días, desde el día siguiente de la fecha de formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga, sin plazos parciales.

#### **7. REVISIÓN DE PRECIOS.**

No se contempla la revisión de precios.

#### **8. SUBCONTRATACIÓN**

En función de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector público y el PCAP.

#### **9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo mixto de suministros en la modalidad de adquisición y servicios, conforme al artículo 18 de la LCSP, donde predomina por importancia y cuantía del contrato el suministro, que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado. Se selecciona este procedimiento por su celeridad, ya que el suministro debe estar instalado lo antes posible. Además, es posible seleccionar este procedimiento de licitación por razón del importe del valor estimado de este contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP. La elección de dicho procedimiento tiene la intención de garantizar al máximo la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas de entre las que cumplan los requisitos exigidos, excluyéndose toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

#### **10. RÉGIMEN DE GARANTÍAS**

Al tratarse de un expediente que se tramitará mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado, por

MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO		12/09/2025 09:20:08	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwJh4iQ52GZJGbf8seSBno356jj		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, no se requerirá la constitución de garantía definitiva.

#### **11. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.**

Se determina como único criterio de adjudicación el precio ofertado, toda vez que las características técnicas y funcionales de los bienes objeto de suministro han sido establecidas de manera exhaustiva y precisa en los pliegos, no existiendo margen para valorar mejoras, variantes o modificaciones de ninguna índole, ni en el objeto contractual ni en los plazos de ejecución o entrega. Se considera el precio el único factor determinante de la adjudicación.

No se consideran oportunos otros criterios de valoración, en atención a la naturaleza y el importe del contrato, así como en aras de propiciar la máxima concurrencia y simplificación del procedimiento, facilitando así la participación de pymes y empresas locales, especialmente aquellas radicadas en los ámbitos territoriales en los que deben ser instalados los equipos. De este modo, se garantiza la igualdad de oportunidades entre licitadores y el principio de trato no discriminatorio.

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincide con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Esta fórmula es la recomendada en los pliegos de la Dirección General de Contratación.

La elección de un único criterio basado en la oferta económica es la opción más adecuada, ya que se trata de un suministro homogéneo, de características predefinidas y sin margen para la diferenciación cualitativa, garantizando así la eficiencia y objetividad en la contratación.

#### **12. SOLVENCIA.**

Al tratarse de un expediente que se tramitará mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO		12/09/2025 09:20:08	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwJh4iQ52GZJGbf8seSBno356jj		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

**13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación de un servicio TIC, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía; cualquier documento a la ejecución del contrato debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel.

El cumplimiento de esta condición especial de ejecución será certificado por la persona responsable del contrato con carácter previo a la tramitación del pago de la factura; dicha certificación recogerá que no se ha entregado ningún documento en formato no digital o soporte electrónico.

Se conservará la documentación acreditativa de haber comprobado el cumplimiento de esta condición especial de ejecución.

**14. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Propuesta de dirección facultativa:

La persona titular de la Jefatura del Servicio de Protección Civil de Andalucía: María Dolores Jiménez Navarro.

**15. PENALIDADES.**

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

**16. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

No se contempla la modificación del contrato, si bien, en caso de resultar necesaria durante la ejecución contractual, ésta se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Sevilla, fecha de la firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL DE ANDALUCÍA

MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO		12/09/2025 09:20:08	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwJh4iQ52GZJGbf8seSBno356jj		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

**Anexo I**
**PRESUPUESTO Y UNIDADES DESGLOSADO**
**Sistema de visualización**

Artículo	N.º de Unidades	Precio Unitario	Precio Total (IVA no Incl.)
Monitor 110" UHD Large Screen Signage Display 500 nits 16x7.  Dimensiones del monitor (ancho x alto x profundidad): 2474 x 1408 x 99mm  Brillo: 500 nit (típ.)  Resolución: ULTRA HD (3.840 x 2.160)  Bisel: 17 mm (bisel uniforme)  Altavoz integrado (10 W + 10 W)  Interfaces: HDMI(3) / DP / DVI-D / USB 2.0 / RS232C / RJ45 / audio / IR	1	17.123,29 €	17.123,29 €
Soporte para 110"	1	684,93 €	684,93 €
Monitor táctil 86",Android 13, GOOGLE EDLA, Multi usuario, Altavoces 2x20W, Wifi 6 + Bluetooth, Cristal Antimicrobiano, USB-C 65W, 8GB RAM y 128GB ROM, 20 puntos táctiles, Reconocimiento de Objetos, Resolución 4K, Newline Cast (proyección inalámbrica), Newline Broadcast (streaming), Newline Display Management (MDM), OPS PC opcional, 3 AÑOS DE GARANTIA ON SITE	1	3.149,32 €	3.149,32 €

Soporte de suelo con ruedas de TV se adapta mejor a pantallas de 60-86".	1	298,22 €	298,22 €	
Los televisores con VESA 200:200 a 1000:600 pueden adaptarse a tres posiciones, ajustando la altura de visualización para adaptarse a diferentes tamaños y necesidades de aplicación. El carro se mueve con la persona y viene con un estante de ancho completo para hacer el trabajo más eficiente. Cuatro ruedas de 75 mm bloqueables con materiales duraderos soportan hasta 100 kg con una rotación total de 360° para garantizar la movilidad y la flexibilidad.				
Incorpora Estante y bandeja: 1x AV (10kg) / 1x Cámara (4,5kg)			<b>21.255,76 €</b>	

**Sistema de captura de imagen y generación de señales AV**

Artículo	N.º de Unidades	Precio Unitario	Precio Total (IVA no Incl.)
Cámara PTZ robotizada con zoom óptico de 12X, resolución FullHD	2	2.781,37 €	5.562,74 €
Soporte para cámara	2	136,99 €	273,98 €
Sistema de transmisión inalámbrica de señales AV y USB. Incluye 2 botones	1	2.871,23 €	2.871,23 €
Botón adicional para Sistema de transmisión inalámbrica de señales AV y USB	2	556,16 €	1.112,32 €
Conversor de señales HDMI y audio a USB	1	689,04 €	689,04 €
Workstation Torre 1 x Core i7 i7-14700K / hasta 5.6 GHz vPro Enterprise	1	2.378,56 €	2.378,56 €
RAM 32 GB			
SSD 1 TB			
TCG Opal Encryption, NVMe, Performance			
T1000			
Gigabit Ethernet			
Win 11 Pro			
Interfaces:			

2 x USB 3.2 Gen 1 (2 frontales)			
2 x USB 3.2 Gen 2 (2 frontales)			
1 x USB-C 3.2 Gen 2 (1 frontal)			
1 x auriculares/micrófono (1 frontal)			
1 x micrófono (1 frontal)			
4 x USB 3.2 Gen 1 (4 posteriores) (uno de ellos es compatible con SmartPower On)			
1 x HDMI			
2 x DisplayPort 1.4			
1 x LAN (Gigabit Ethernet)			
1 x salida de audio			
4 x Mini DisplayPort 1.4			
<b>Total</b>			<b>12.887,87 €</b>

#### Sistema de transmisión de señales 4K

Artículo	N.º de Unidades	Precio Unitario	Precio Total (IVA no Incl.)
Encoder de señales AV 4K60 4:4:4	5	994,52 €	4.972,60 €
Decoder de señales AV 4K60 4:4:4	5	994,52 €	4.972,60 €

<b>Total</b>	<b>9.945,20 €</b>
--------------	-------------------

**Procesado de audio y sonorización acústica**

Artículo	N.º de Unidades	Precio Unitario	Precio Total (IVA no Incl.)
Procesador digital de audio con DANTE, 12 entradas X 8 salidas configurables	1	2.294,52 €	2.294,52 €
Altavoz colgante de 6,5". Transformer Taps: 3.75 W/7.5 W/15 W/30 W/60 W at 70V; / 7.5 W/15 W/30 W/60 W at 100V	3	291,78 €	875,34 €
Amplificador para altavoces de 300W	1	612,33 €	612,33 €
<b>Total</b>	<b>3.782,19 €</b>		

**Materiales**

Artículo	N.º de Unidades	Precio Unitario	Precio Total (IVA no Incl.)
Material de instalación	1	10.356,76 €	10.356,76 €
Armario rack compacto fabricado a medida, con terminación similar a la estética del espacio. Incluye 2 puertas con cerradura	1	821,92 €	821,92 €
<b>Total</b>	<b>11.178,68 €</b>		